

## **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

**EXPEDIENTE:6247/2016** 

El Pleno del Ayuntamiento de Rota, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año 2016, acordó la aprobación inicial de la *Ordenanza municipal reguladora para ser beneficiario de ayudas en materia de vivienda* y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rota, firmado electrónicamente. EL ALCALDE.

Fdo.: José Javier Ruiz Arana.